

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat. Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público”, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2012.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la UAESP adopta la presente Política de Convivencia Laboral, con el fin de garantizar ambientes de trabajo saludables, respetuosos y seguros. La Entidad se compromete a cumplir con las leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones que regulan la convivencia laboral, asegurando su adecuada implementación y ejecución dentro de la entidad.

Para alcanzar este propósito, la UAESP cuenta con un equipo humano comprometido con la gestión institucional y la promoción de una cultura basada en la sana convivencia, el respeto, la armonía, la dignidad y los valores institucionales. Así mismo, impulsa acciones orientadas a prevenir el acoso laboral y a proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de todas las personas en el entorno de trabajo, fomentando la participación, el compromiso y la corresponsabilidad de sus servidores/as y contratistas.

Esta política va dirigida a quienes hacen parte de la entidad, independiente de su tipo de vinculación, definiendo las responsabilidades para cada una de las partes:

La Dirección General: A través de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, lidera el cumplimiento de los objetivos de esta política mediante la

ejecución de acciones incluidas en los Planes y Programas de Talento Humano incluyendo la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

El comité de convivencia laboral: Cumpliendo las funciones normativas establecidas dentro de su rol, como instancia bipartidista dentro de la entidad, enfocando sus esfuerzos en la prevención del acoso laboral y en el respectivo trámite y seguimiento de las quejas de presuntos casos de acoso laboral.

Servidores/as públicos y colaboradores de la UAESP: en el cumplimiento y divulgación de esta política, participando en las actividades que se realicen para promover el bienestar, la armonía, la consolidación de la cultura organizacional basada en la construcción de las buenas relaciones interpersonales, la convivencia laboral y la promoción de los valores institucionales, a través de su disposición en la relación con otros.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la sana convivencia laboral y la construcción de ambientes laborales que promuevan el bienestar y el buen clima organizacional que impacte positivamente en las relaciones interpersonales y el desempeño laboral, de quienes hacen parte de la entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar e implementar mecanismos de prevención que identifiquen, difundan y desalienten todo tipo de acoso laboral, incluyendo modalidades sutiles, discriminación y violencia (por género, orientación sexual, raza, credo, u otras.).
- Garantizar procedimientos internos que tratamiento y solución de la queja de convivencia, con plazos definidos (no superiores a los establecidos por la norma), protección del denunciante, confidencialidad, imparcialidad y seguimiento hasta su resolución.
- Incorporar en los planes y programas de Talento Humano los temas de convivencia laboral, resolución de conflictos, comunicación asertiva, derechos

laborales, políticas públicas, salud mental y primeros auxilios psicológicos, entre otros que aporten de manera positiva al buen clima en la entidad.

- Brindar lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia, mediante la gestión de competencias en gestión de conflictos, integridad, comunicación, liderazgo, proveyendo los recursos de tiempo y apoyo institucional para cumplir sus funciones de prevención, orientación y recomendaciones.
- Identificar y evaluar factores de riesgo psicosocial asociados con violencia, estrés, discriminación, desigualdad, clima laboral. A partir de esto, formular planes de intervención correctiva para mitigar dichos riesgos y promover el bienestar emocional y mental de las personas trabajadoras.
- Esta política se articulará con lo establecido en el código de integridad de la UAESP, mediante el cual se adoptan los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia.
- Establecer mecanismos de apoyo (presenciales y remotos), incluyendo primeros auxilios psicológicos, acompañamiento, acceso a servicios de salud mental, espacios seguros para manifestar situaciones de malestar, crisis o impacto emocional.



ARMANDO OJEDA ACOSTA

Director General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Octubre de 2025

Elaboró: Lina Páez / Leydi Correa. Contratistas SST. Subdirección Administrativa y Financiera.

Stefanny Johanna Hernández Silva. Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Sandra Milena Martínez Páez. Profesional Especializado. Subdirección Administrativa y Financiera

Alicia Liliana Hilarión - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Dolly Arias Casas. Subdirector(a) Administrativo(a).

Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Acta 23/10/2025